



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	20 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:40 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Ana Belén Martínez Sánchez
Secretaria	D ^a Myriam Torbado Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16578877V	Álvaro Mayoral Triana	SÍ
52615216W	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
16523204G	Antonio Martínez Martínez	SÍ
16625840Z	Daniel Rey Rubio*	SÍ
16625119Y	Diego Moreno Galilea	SÍ
16600196S	Enrique San Román Ortiz	SÍ
52234083W	José Martín Tejada	SÍ
16606779C	Judit Rodríguez Cámara	SÍ
16579641E	María Sonia San Román Olmos	SÍ
16577741P	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
09785560A	María Teresa Martínez Vega	NO
16622001Q	Rubén Gutiérrez Ruiz	SÍ



16608955B

Rubén Sáenz León

SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. María Teresa Martínez Vega:
«por motivos laborales»

*D. Daniel Rey Rubio se ausenta de la sesión a las 10:00 horas durante el debate del punto 4º del orden del día.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 6 de noviembre de 2019

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 1.

Visto el Acta de la Sesión anterior del Pleno celebrado el día 6 de noviembre de 2019, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. No habiendo observaciones, se acuerda con una abstención de D. Diego Moreno Galilea y once votos a favor, aprobarla en todo su contenido.

Expediente 1967/2019. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. A.-DELEGAR EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA, LAS COMPETENCIAS PARA LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA CUBRIR VACANTES DE AUXILIAR DE POLICÍA, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS UNIFICADOS DE MOVILIDAD; B.- APROBAR ANEXO.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta:

Que este Ayuntamiento cuenta en la actualidad con un cuerpo de Auxiliares de Policía Local, siendo cinco el número de puestos según la Relación de Puestos de Trabajo.



Que la actual multiplicidad de ofertas de empleo público y convocatoria simultánea de procesos selectivos para el ingreso en las mismas subescalas en distintas Entidades Locales genera dispersión de recursos y multiplicación de costes.

Que por ello y siendo plenamente conscientes de la dificultad que genera en el ámbito local la realización de los procesos selectivos para ingreso en cualquiera de las categorías de la Policía Local, derivados de la complejidad de su gestión material, y de los costes económicos generados a la entidad convocante, a lo que se une, la carencia de personal especializado para llevar adelante este tipo de procesos, por la Sra. Alcaldesa se dicta Providencia en fecha 12 de diciembre de 2019 solicitando informe sobre la posible delegación de competencias prevista en Ley de Coordinación de Policías Locales de La Rioja de 2010, Ley 5/2010, de 14 mayo, en su artículo 49.4, según el cual los Ayuntamientos que así lo acuerden podrán delegar en la Consejería competente en materia de interior la competencia para la convocatoria y gestión de todo o parte de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de Auxiliar de Policía, así como la convocatoria y gestión de los concursos unificados para garantizar la coordinación de los sistemas de acceso por el sistema de movilidad, en la forma que reglamentariamente se establezca, pudiendo realizarse de manera conjunta.

Que así mismo el artículo 242 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, prevé que las entidades locales, por acuerdo de Pleno, puedan encomendar la selección de sus funcionarios de carrera a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Si bien una interpretación conjunta de la normativa de régimen local y la normativa aplicable a las Policías Locales, de acuerdo con los principios de especialidad y eficacia permiten considerar que la delegación se realizará a favor de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, a través de la Dirección General de Justicia e Interior, como órganos especializados que ejercen las competencias específicas en materia de Policía Local, de acuerdo con la Ley de Coordinación de Policías Locales.

En este sentido, la ley contiene una regulación sucinta sobre este acuerdo de delegación estableciendo que "El acuerdo del pleno del ayuntamiento u órgano asimilado en su caso, habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación. Dicho acuerdo se publicará en el BOR para general conocimiento, previa aceptación de la Consejería con competencia en materia de interior. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de la delegación serán impugnables y revisables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, esto es, la Comunidad Autónoma. Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad".

Que consta en el expediente Modelo remitido por la Comunidad Autónoma de La Rioja para efectuar dicha delegación en la Consejería de Servicios



Sociales y a la Ciudadanía, de las competencias para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes de auxiliar de policía, así como para la realización de procedimientos unificados de movilidad.

En dicho modelo se concreta el objeto de la delegación, así como los términos y condiciones de la misma.

Vista la normativa aplicable, determinada por:

-Los artículos 10, 22.2.p) y 47.2.h) 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Los artículos 66 y 67 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

-Artículos 97, 98.j) y 242 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

-Los artículos 9, 140 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

- El resto de normativa vigente en materia de Policías Locales, y en concreto en lo relativo a selección, provisión y formación, cabe citar el Decreto 46/2010, de 19 de agosto, por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección unificada de Policías Locales; el Decreto 3/2015 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja; la Orden 1/2016, de 25 de enero, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases, baremos y programas mínimos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de La Rioja y para el acceso a la condición de Auxiliar de Policía; y la Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los Procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa emitido en fecha 17 de diciembre de 2019, el Pleno de la Corporación, con cinco votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a. María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral y D. Daniel Rey, y con siete votos a favor, y por ello por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **acuerda:**

Primero.- Objeto de delegación

El presente acuerdo tiene por objeto delegar la competencia para la convocatoria y gestión del procedimiento unificado de movilidad y el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de acceso libre, de las plazas vacantes de funcionario de Auxiliar de Policía que se determinan en el anexo correspondiente que se firmará cada año.



1.- Procedimiento unificado de movilidad:

Se delegan en la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía las siguientes competencias:

- a) Convocatoria del procedimiento y aprobación y publicación de sus bases.
- b) Realización y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento unificado de movilidad según las bases de la convocatoria, y el resto de normas sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables. Entre estos actos figuran al menos:
 - Recepción y gestión de las solicitudes de participación en el procedimiento y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que pudieran exigirse.
 - Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas, de admitidos y excluidos.
 - Notificaciones y publicaciones de actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso.
 - Nombramiento de los componentes de la comisión de valoración y resolución de la posible recusación de los mismos.
 - Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso, incluida la resolución de las reclamaciones, revisiones y recursos administrativos que se presenten.

Compromisos asumidos por el Ayuntamiento delegante:

- a) Nombramiento de los funcionarios en los nuevos puestos obtenidos como resultado del procedimiento unificado de movilidad.
- b) Toda aquella actividad necesaria para completar el proceso selectivo siempre que no pueda ser delegada en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- Proceso selectivo unificado:

Se delegan en la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía las siguientes competencias:

- a) Convocatoria del proceso selectivo y aprobación y publicación de sus bases.
- b) Realización y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del proceso selectivo unificado para cubrir vacantes de Auxiliares de Policía según las bases de la convocatoria y el resto de normas sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables. Entre estos actos figuran al menos:
 - Recepción y gestión de las solicitudes de participación en las pruebas selectivas y de la documentación acreditativa del



cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que pudieran exigirse.

- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas, de admitidos y excluidos.
- Notificaciones y publicaciones de actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo.
- Nombramiento de los componentes del tribunal calificador y resolución de la posible recusación de los mismos.
- Propuesta de adjudicación de destinos a los aspirantes que superen la oposición, para su nombramiento como funcionarios en prácticas por cada uno de los ayuntamientos.
- Coordinación del tribunal calificador de las pruebas selectivas, la tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a sus miembros.
- Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten.

c) Confección de una lista de espera con aquellos aspirantes que superen los dos primeros ejercicios y las pruebas médicas de la fase de oposición y hayan realizado de manera voluntaria y superado el curso de formación. Esta lista será preferente a la que pueda existir en el respectivo ayuntamiento para la provisión de puestos de trabajo mediante funcionarios interinos.

Compromisos asumidos por el ayuntamiento delegante:

- a. Solicitud a la consejería del incremento o incorporación al proceso selectivo de las plazas que se prevea que van a quedar vacantes como consecuencia del resultado del procedimiento de movilidad y de haber resultado aprobado en la fase de oposición del proceso selectivo, personal funcionario de carrera Auxiliares de Policía de su municipio, según lo establecido en la normativa sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables.
- b. Concluida la fase de oposición, y publicada la adjudicación de destinos, el ayuntamiento se compromete a efectuar su nombramiento como funcionario en prácticas en destino provisional.
- c. Al finalizar el curso selectivo, el ayuntamiento se compromete a efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas en destino definitivo.
- d. Designar a un funcionario del municipio para la emisión del informe razonado sobre el desarrollo del periodo de prácticas y remitirlo al tribunal calificador para la valoración del mismo, en los términos establecidos en el Reglamento marco de las Policías Locales de La Rioja.



- e. Tras la fase de prácticas, el ayuntamiento se compromete a efectuar el nombramiento del funcionario como funcionario de carrera.

Segundo.- Entrada en vigor y plazo de vigencia:

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el pleno de la entidad local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural. Requerirán asimismo aceptación anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja cada uno de los anexos al presente convenio que se firmarán cada año por los ayuntamientos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Comunidad Autónoma de La Rioja a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación y, aceptada esta se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja.

B.- ANEXO AL ACUERDO DE DELEGACIÓN APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

En la actualidad se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Villamediana para el año 2019 así como en la Relación de Puestos de trabajo, DOS plazas de categoría de Auxiliar de Policía de este ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subgrupo de Servicios Especiales, Auxiliar de Policía Local, encuadradas en el grupo C, subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a convocar mediante el procedimiento de selección unificada de policías locales es de DOS, de las cuales este año no se reservará ningún porcentaje para el procedimiento de movilidad previo, de acuerdo con la Ley 5/2010 de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, el Decreto 46/2010, de 19 de agosto, por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección unificada de Policías Locales y el Acuerdo de delegación aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2019.

Este número podrá verse incrementado por las plazas que se prevea que se van a producir como consecuencia del resultado del procedimiento previo de movilidad y las que se prevea que se van a producir debido a que pueda resultar aprobado en la fase de oposición personal que es Auxiliar de Policía de carrera de su municipio, condicionando en todo caso la



ampliación de plazas a la superación de la totalidad del proceso selectivo por parte de los aspirantes que hayan motivado dicha ampliación, todo ello conforme con lo establecido en el artículo 5.2.b) del Decreto 46/2010, de 19 de agosto, por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección unificada de Policías Locales, y en la base 13 de la Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la CAR por la categoría de Policía.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, con cinco votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a. María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral y D. Daniel Rey, y con siete votos a favor, y por ello por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Anexo al acuerdo de Delegación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamediana en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019.

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de los trámites necesarios para la convocatoria y gestión del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de acceso libre, de las dos plazas vacantes de funcionario de Auxiliar de Policía incluidas en este Anexo.

Expediente 974/2018. Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria. Aprobar la Adenda al "Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja) para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", para prorrogar su aplicación desde 1/1/2020 a 31/12/2020.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5,

Con fecha 20 de noviembre de 2019 se recibió en el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja), oficio de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que se adjuntaba el modelo de Adenda de prórroga del convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2020 y que debe aprobarse por acuerdo del Pleno.

El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de



las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado .

Por todo lo anterior expuesto, vistos los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa emitido en fecha 17 de diciembre de 2019, el Pleno de la Corporación, con cinco abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D^a. María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral y D. Daniel Rey, y con siete votos a favor, y por ello por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, **acuerda:**

Primero: Aprobar la Adenda al "Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja) para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", para prorrogar su aplicación desde 1/1/2020 a 31/12/2020.

Segundo: Mantener inalterable el resto de condicionado previsto en el texto de este convenio.

Tercero: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la presente Adenda de prórroga del Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto: Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

Expediente 1949/2019. Elaboración y Aprobación del Presupuesto de 2020

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 4

Por la Sra. Alcaldesa se expone el contenido del Presupuesto Municipal para 2020 tal y como se indica seguidamente, tras lo cual se inicia el debate.

La Sra. Alcaldesa inicia su intervención indicando que es la primera vez que se traen los presupuestos el 20 de diciembre lo que demuestra una importante mejora en la gestión. Señala que es muy importante el principio de sostenibilidad financiera, destacando en este sentido que no existe déficit y que 2019 se cierra cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestada. Dice que este es un presupuesto comprometido con las personas, con la mejora de la atención a nuestros vecinos y de la



gestión de los servicios, lo que se traduce en más personal para que las cosas puedan salir en tiempo y forma. Es un presupuesto que tiene en cuenta el control del gasto, la eficacia, la eficiencia y el compromiso con una buena gestión, destacando al respecto que el nivel de endeudamiento actualmente es de cero.

Seguidamente explica detalladamente el contenido de los distintos capítulos de gastos e ingresos destacando las principales novedades, tal y como consta en la memoria de Alcaldía obrante en el expediente.

Finalmente la Sra. Alcaldesa agradece las enmiendas que ha presentado el Partido Popular, señalando al respecto que son muy parecidas a las del año anterior y que la mayoría ya están reflejadas en el presupuesto. También dice que a pesar de que se ha ofrecido al grupo municipal de Ciudadanos hacer aportaciones parece ser que no lo han considerado oportuno porque no se ha presentado nada.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular D. Rubén Gutiérrez. En primer lugar dice que no es la primera vez que se traen los presupuestos en diciembre, ya que en 2016 él también los presentó en estas fechas rompiendo con la mala costumbre de presentarlos en marzo o abril, cosa que la Sra. Alcaldesa ha hecho en los años anteriores. Seguidamente crítica que la cuantía total de los presupuestos sea inferior a la del año pasado, lo que demuestra poca ambición en el actual equipo de gobierno; son unos presupuestos muy del día a día que no piensan en el futuro. Entre otras cuestiones critica que se ha reducido la cantidad a percibir por subvenciones, el incremento casi al doble desde 2016 de gastos de personal, la importante asignación a grupos políticos y el incremento de las retribuciones a los miembros del equipo de gobierno; pero sobre todo cuestiona que se haya reducido el capítulo de inversiones y que estas sean poco creíbles ya que más del 60% están financiadas con enajenaciones que este año no se han realizado; manifiesta su sorpresa porque en este capítulo no haya ni un solo euro destinado a inversiones tan importantes como son construcción del campo de fútbol o del pabellón multideporte, o a las piscinas municipales (sí que hay una pequeña cantidad para el arreglo puntual en el polideportivo); tampoco hay nada previsto para inversión en el Barrio Bodegas, algo que no se entiende después de redactarse el Plan Especial (el PP ha presentado un enmienda para el arreglo de la plazoleta y no se nos ha hecho caso). Por otra parte dice que ya es hora de que se termine la obra de la fuente para lo que sí hay una pequeña cantidad. Y que no están de acuerdo en invertir ahora 210.000 euros en cerrar las pistas de tenis porque eso ahora no soluciona el problema como sí lo haría la construcción de un pabellón multideporte que es lo que realmente ha solicitado el AMPA; es por ello que el PP también ha propuesto como enmienda para este año contratar al menos la redacción del proyecto de este pabellón, algo que tampoco se ha incluido en los presupuestos y añade al respecto de las enmiendas presentadas por su partido, que son continuistas porque ellos tienen un proyecto claro para Villamediana y critica que no se haya aceptado ninguna.



Continúa diciendo que se debería limitar el gasto corriente y hacer más inversiones que es lo realmente importante. Sobre el parque David Parra Gil defiende que se hiciera de arena porque es lo que entonces se hacía, lo que pasa es que hay que mantenerlo, algo que no se ha hecho. La Sra. Alcaldesa dice que no quiere entrar en polémicas, pero que al margen de que no es muy acertado hacer un parque de arena en un lugar del interior, el verdadero problema son las aristas que tiene ese parque y que constituyen un auténtico peligro por lo que se van a cubrir con corcho, sustituyendo también con este material la arena.

Continúa D. Rubén haciendo referencia a la mala ejecución de las Calles Portillo y Partecortijo, algo que achaca a las prisas por asfaltarlas antes de las elecciones, lo que ha hecho según sus palabras que haya auténticas "montañas", por lo que insta a que antes de abrirlas se estudie la forma de arreglarlas; incide además en que la Calle Partecortijo no tiene vierteaguas y que los vecinos están muy descontentos. La Sra. Alcaldesa replica que los vecinos están encantados y que nada han tenido que ver las elecciones con el asfaltado, además de que le parece mentira que se critique que se urbanicen calles en las que no se ha invertido en más de 40 años. D. Rubén señala que el Partido Popular también ha urbanizado importantísimas calles que llevaban toda la vida sin arreglar e insiste en que ahora se ha hecho una chapuza. La Sra. Alcaldesa responde que ya se verá cuando se abran las calles si están bien o no, que para eso hay un plazo de garantía y que no se puede hablar sin conocimiento; recuerda lo ocurrido en la Calle Luis Otún en la que ha habido muchos problemas por no estar en su día pendientes, y que les ha tocado a ellos solucionarlo.

D. Rubén concluye que su grupo va a votar en contra porque los presupuestos son decepcionantes e insiste en que son muy cómodos, que piensan únicamente en el día a día y no en el futuro de Villamediana. La Sra. Alcaldesa dice que antes de dar la palabra a otros Concejales del equipo de gobierno quiere señalar que en cuanto al personal, ella ya anunció que era necesario hacer un viraje para atender mejor a los vecinos y ese objetivo se ha cumplido. D. Rubén dice que eso lo pudo hacer porque antes el PP había iniciado la elaboración de la RPT. La Sra. Alcaldesa dice que esa tramitación se inició con varios años de retraso y que cuando ella le comentó que debíamos ser ambiciosos en esta materia él le contestó que eso era una locura. D. Rubén responde que ese comentario se lo hizo por las limitaciones legales que había. La Sra. Alcaldesa insiste en que esta mejora en la plantilla le permite abordar muchas más cosas y hacer que Villamediana se perciba desde el exterior, apostando por la cultura o la defensa de nuestro patrimonio, en referencia al yacimiento de la Morlaca o al Barrio Bodegas. Menciona también la construcción de la pasarela sobre la circunvalación, que aunque no está actualmente reflejada en los presupuestos se hará con remanente de tesorería, y también se invertirá en el casco antiguo que lleva muchos años sin una intervención en condiciones, por lo que al final se verá si somos o no ambiciosos. D. Rubén dice que no se puede financiar todo esto con el remanente de tesorería, y



anuncia que se opondrá a ello; que la única ambición que se ha visto es en la subida de su sueldo y que de seguir así no se va a cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria; por eso, y porque no se ha tenido en cuenta ni una sola de sus propuestas, aunque en un principio su grupo pensaba abstenerse, no nos queda otro remedio que votar en contra.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Enrique San Román (PSOE) gesto que es objeto de crítica por el portavoz del Partido Popular al considerar que quién debe dar la cara es la Sra. Alcaldesa. Ésta le contesta que son un equipo de gobierno y como tal actúan.

D. Enrique San Román en su intervención realiza las siguientes réplicas al portavoz del Partido Popular sobre estas cuestiones:

-Baja la previsión de ingresos por subvenciones: en el año 2019 pedimos 20 subvenciones. El PP sólo pidió cuatro, tres de ellas fueron para Caminos, Consultorio Médico y Juzgado de Paz, las cuales se pedían todos los años.

-Incremento del gasto de personal: D. Enrique San Román pregunta a D. Rubén Gutiérrez si prescindiría de algún trabajador del Ayuntamiento. Seguidamente expone que se ha duplicado el número de resoluciones en un año, lo cual se refleja en el pueblo (arreglos, concesiones, licencias de todo tipo...).

-Baja el capítulo de inversiones: en gastos corrientes sólo en transporte público tenemos 200.000€ por la deuda generada por el PP que no pagó durante varios años, teniendo partidas más elevadas como el colegio, limpieza, transporte, calles...

-Calles con asfalto mal hecho: nadie de este equipo de gobierno ha dicho que tienen que asfaltar las calles antes de las elecciones.

-La pasarela está en marcha: hemos intentado reunirnos con Agricultura y jamás nos recibieron. Con el cambio de gobierno nos recibió el Director General de Infraestructuras y nos dijo que el proyecto está paralizado desde el año 2017, nos dijeron que habían propuesto a este Ayuntamiento una nueva ubicación y que se les denegó, lo cual no fue así.

-34.000€ para la obra de La Fuente: D. Rubén Gutiérrez ha sido concejal durante 8 años, en los 90 se tiró el lavadero de La Fuente, el partido socialista que entonces gobernaba hizo un proyecto para restaurar La Fuente, ganó las elecciones el PP y este proyecto subvencionado se perdió. Unas obras que llevan tantos años sin hacerse, sin tardar un mes más no pasa nada.

-Enmiendas de adicción: son las mismas que las de los años 2018 y 2019, excepto que han añadido la de La Morlaca. Continúa diciendo que ni siquiera han corregido las faltas de la anterior. Cerrar la pista de tenis cuesta 210.000€, estaría muy bien hacer un pabellón multideportivo, arreglar la plaza Cándido Sarramián supone 320.000€. Todo ello supone



mucho dinero y hay otras prioridades.

A continuación toma la palabra D. Rubén Sáenz León (PR+) quién también contesta al Portavoz del PP en relación a las siguientes cuestiones:

-No hay partida presupuestaria para el campo de futbol 11: no aparece en el presupuesto por varios motivos, el principal es que no hay espacio dotacional. Se está trabajando en ello, hay varias opciones. El compromiso de este gobierno es tener el campo de futbol al final de la legislatura, por lo menos el terreno.

-Inversión en las piscinas: el presupuesto de arreglos se va a centrar en el polideportivo municipal. Hay una plaga de termitas desde el año 2016 y se van a cambiar las puertas de madera por otras de aluminio o acero galvanizado. También se va a invertir en la iluminación LED del polideportivo. No hay presupuesto para las piscinas, se está intentando solucionar los problemas de fugas de agua del jacuzzi, se están perdiendo 30 m3 de agua al día.

-El cerramiento de la pista de tenis: supondría hacer un pabellón multideportivo, muy demandado por los usuarios, es una inversión prioritaria que hay que hacer, ya que todas las horas del polideportivo están ocupadas por las asociaciones.

-Dinero invertido en festejos: es la misma cantidad que el año pasado. Este año se ahorrará entre un 25 y un 30%.

Por último la Sra. Alcaldesa toma la palabra para aclarar que el pabellón multideportivo será un pabellón regional no municipal. Tienen pendiente una conversación con el Consejero sobre este proyecto, si es un 80/ 20 se podría abordar.

Finalizado el debate y formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 11 de diciembre de 2019, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 17 de diciembre de 2019, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, el Pleno con cuatro votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a María Teresa Herrero, D. Diego Moreno y D. Álvaro Mayoral, y con siete votos a favor, **acuerda:**

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



RESUMEN DE GASTOS		
GASTOS CAPITULOS		
1.OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		IMPORTE
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.208.120,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.607.100,00 €
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191.780,00 €
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES	707.000,00 €
		5.725.000,00 €

RESUMEN DE INGRESOS		
INGRESOS CAPITULOS		
1.OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		IMPORTE
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.842.200,00 €
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	88.000,00 €
CAPITULO 3	TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.536.400,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.557.500,00 €
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.900,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	440.000,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	252.000,00 €
		5.725.000,00 €



2.- Aprobar, en consecuencia, la relación de puestos de trabajos que integran la Plantilla de Personal, en los términos y con las retribuciones que en dicho Presupuesto se contemplan.

3.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

4.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, disponiendo el Pleno de treinta días para resolverlas.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, insertando resumen del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.- Las modificaciones y ajustes realizados en el Presupuesto prorrogado se entienden incluidas en los créditos iniciales, a excepción en su caso, de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (desde la 1299 a la 1379)

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión del Pleno ordinario, es decir, las registradas en el Libro de Decretos y Resoluciones numeradas desde la Resolución 1299 a la 1379 de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE